



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2023-MPA/A

Atalaya, 04 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N°163-2023-GPPyR-MPA de fecha 29 de marzo del 2023, el Informe Legal N° 103-2023 MPA/GAJ-YVBB, de fecha 04 de abril del 2023, el Informe N° 194-A-2023-GM-MPA, de fecha 04 de abril del 2023, el Memorandum N°117-2023-MPA/A, de fecha 04 de abril del 2023, mediante el cual solicitan la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado de la Municipalidad Provincial de Atalaya y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 71.1 artículo 71° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice: Para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD; "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD y modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00009-2021/CEPLAN/PCD, señala que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2023-MPA/A

planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro.

Que, con Oficio Múltiple N°D000003-2023-CEPLAN-PCD de fecha 09 de febrero del 2023, el Centro de Planeamiento Estratégico, indica las pautas para la ampliación de periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).

Que, con Informe Técnico N°D000041-2023-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 23 de marzo del 2023, la Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, concluye que se ha verificado y validado que el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Municipalidad Provincial de Atalaya para el periodo 2019-2026, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N°D000003-2023-CEPLAN-PCD y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transferencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso(Link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.

Que, mediante Informe Legal N° 103-2023 MPA/GAJ-YVBB, de fecha 04 de abril del 2023, la Gerenta de Asesoría Jurídica-MPA, informa que, resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en conformidad a lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificadado con la Resolución de Presidencia de Consejo de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.

Que, mediante Informe N° 194-A-2023-GM-MPA, de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia Municipal -MPA, remite el Expediente Administrativo al Despacho de Alcaldía, a fin de que proceda con la emisión de Acto Resolutivo de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en conformidad a lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional".

Que, mediante Memorándum N° 117-2023-MPA/A, de fecha 04 de abril del 2023, el despacho de Alcaldía-MPA, dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica-MPA, dispone la Proyección de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MPA/A, de fecha 04 de abril del 2023, Resolución de Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en conformidad a lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificadado con la Resolución de Presidencia de Consejo de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art 20° inc,6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2026 AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**, en conformidad a lo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

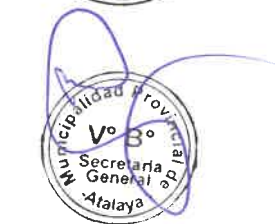
ARTÍCULO SEGUNDO. -**ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal-MPA, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización -MPA, la Gerencia de Administración y Finanzas-MPA y demás oficinas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2023-MPA/A

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Estándar, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GPPyR
GAF
SG
Interesado
ARCHIVO